
Administración y Finanzas
AARB/ERVV/GACM/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 07 Agosto de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, que modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Decreto Exento N° 507 de fecha 14.03.2024, que modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Memorándum N° 252 de fecha 10.07.2024 de la Sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral, solicitando la compra de elementos de protección personal.
7. Términos de Referencia.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1185 y 1186.
9. Cotización de la empresa Marco Antonio Retamales Pino, Rut: 14.049.665-0, por la suma de \$ 615.000 IVA incluido.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Patente comercial.
12. Orden de Compra N° 3838-422-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir la compra de elementos de protección personal (EPP) para funcionarios que se desempeñan en el alumbrado público, de

acuerdo al Memorandum N° 252 de la Sección de Prevención de Riesgo, Higiene y Seguridad Laboral y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marco Antonio Retamales Pino, Rut: 14.049.665-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.02.003.001.001, calzado y 215.22.02.002.001.001, Vestuarios, Accesorios y prendas diversas.

DECRETO EXENTO N°3.838

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, por la suma de **\$ 615.000 IVA INCLUIDO**, por elementos de protección personal (EPP) para funcionarios que se desempeñan en el alumbrado público.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-422-SE24, al proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.02.003.001.001, calzado y 215.22.02.002.001.001, Vestuarios, Accesorios y prendas diversas.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Secretario Municipal (S)

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal